

AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA

RATIOS PRESUPUESTARIOS. INGRESOS

Analizan la estructura de ingresos del municipio, poniendo en relación distintas magnitudes relativas a los cobros y los capítulos de ingresos de la liquidación municipal.

		OROTAVA (LA) (41294 hab.)
INGRESOS POR HABITANTE	FÓRMULA	
Es útil para conocer la capacidad de generación de ingresos del municipio en relación con el número de habitantes del mismo.	$\frac{\text{Total ingresos}}{\text{Número de habitantes}}$	966,90
INGRESOS CORRIENTES PROPIOS	FÓRMULA	
Indica que parte de los ingresos corrientes del municipio se generan por él mismo y por tanto su grado de autonomía para afrontar sus gastos corrientes.	$\frac{\text{Ingresos corrientes propios (Cap. I a III y V)}}{\text{Ingresos corrientes}}$	66%
INGRESOS CORRIENTES PROPIOS POR HABITANTE	FÓRMULA	
Indica los ingresos anuales medios que obtiene el municipio por cada habitante. Es uno de los principales ratios que nos permite medir la presión fiscal que el ayuntamiento impone por habitante.	$\frac{\text{Ingresos corrientes propios (Cap. I a III y V)}}{\text{Número de habitantes}}$	628,11
INGRESOS CORRIENTES	FÓRMULA	
Muestra el peso de los ingresos corrientes sobre el total de derechos reconocidos netos del municipio. Nos permite conocer la proporción de ingresos que dedica el Ayuntamiento a financiar su actividad corriente o de funcionamiento.	$\frac{\text{Ingresos corrientes (Cap. I a V)}}{\text{Total ingresos}}$	99%
INGRESOS CORRIENTES POR HABITANTE	FÓRMULA	
Nos permite conocer los ingresos anuales con los que cuenta el municipio por habitante para financiar su funcionamiento o actividad habitual. Ingresos propios, aportados por los ciudadanos, más ingresos ajenos, aportados por la administración central o autonómica.	$\frac{\text{Ingresos corrientes (Cap. I a V)}}{\text{Número de habitantes}}$	955,98
INGRESOS NO CORRIENTES	FÓRMULA	
Muestra el peso de los ingresos no corrientes sobre el total de derechos reconocidos netos del municipio. Nos permite conocer la proporción de ingresos que obtiene el Ayuntamiento no recurrentes, atípicos, que en la mayoría de las ocasiones financiarán inversiones.	$\frac{\text{Ingresos no corrientes (VI a IX)}}{\text{Total ingresos}}$	1%
INGRESOS NO CORRIENTES POR HABITANTE	FÓRMULA	
Nos permite conocer los ingresos anuales, atípicos y no recurrentes con los que cuenta el municipio por habitante. El origen de estos ingresos suelen ser ventas del patrimonio del propio Ayuntamiento, ingresos que realice la administración central o subvenciones para una determinada inversión o finalidad.	$\frac{\text{Ingresos no corrientes (VI a IX)}}{\text{Número de habitantes}}$	10,92
PRESIÓN FISCAL POR HABITANTE	FÓRMULA	
Determina el esfuerzo impositivo realizado por habitante. Nos indica el importe medio que cada habitante aporta para financiar el funcionamiento habitual del Ayuntamiento. Es el principal ratio para medir la presión fiscal que ejerce el municipio.	$\frac{\text{Total ingresos capítulos I, II y III}}{\text{Número de habitantes}}$	614,21
PRESIÓN FISCAL POR VIVIENDA	FÓRMULA	
Determina el esfuerzo impositivo realizado por cada vivienda. Nos indica el importe medio que cada vivienda aporta para financiar el funcionamiento habitual del		

Ayuntamiento. Es el principal ratio para medir la presión fiscal que ejerce el municipio.

	$\frac{\text{Total ingresos capitulos I, II y III}}{\text{Censo de viviendas}}$	1.455,06
REALIZACIÓN DE COBROS	FÓRMULA	
Nos permite calcular la caja o liquidez que obtendremos de los derechos reconocidos en el año. Un bajo porcentaje de este ratio pone de manifiesto un procedimiento de recaudación ineficiente. Este ratio es importante para poder elaborar un Plan de Tesorería correctamente.	$\frac{\text{Recaudación neta de ej. Corriente}}{\text{Derechos reconocidos netos del ejercicio corriente}}$	91%
PERIODO MEDIO DE COBRO	FÓRMULA	
Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en recaudar sus derechos.	$\frac{\text{Derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente} \times 365}{\text{Derechos reconocidos netos del ejercicio corriente}}$	33,00

Fuente: Liquidación Presupuesto 2016